

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CARBALLO

Doña Ana Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Carballo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 337/2006, se sigue a instancia de Francisco Viñas Ventureira expediente para la declaración de fallecimiento de Amelia Ventureira Arijón, natural de Laracha-La Coruña, nacida el 15 de agosto de 1916, vecina de Laracha, quien se ausentó de su último domicilio en calle Carrero Blanco, número 21, portal 2, bajo, baja derecha, Laracha, no teniéndose de ella noticias desde 22 de diciembre de 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Carballo, a 8 de febrero de 2007.—El Juez.—El Secretario.—11.228. y 2.ª 22-3-2007

GRANADA

Don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7 de los de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1260/2006 se sigue a instancia de Inmaculada Codina Ramírez expediente para declaración de fallecimiento de Miguel Aquino Sabal, natural de Algeciras (Cádiz), nacido el 27 de junio de 1941, hijo de Miguel y de María Dolores, con D.N.I. n.º 13.855.481, casado con D.ª Inmaculada Codina Ramírez y cuyo último domicilio conocido en España fue el de calle San Isidro n.º 5 de Granada, viajando a Santiago de Chile en Enero de 1982, sin que se tengan noticias concretas de su paradero y vida desde mayo de 1987. Lo que a los fines prevenidos en los arts. 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, y en un periódico de Madrid y otro de Granada, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Granada, 9 de enero de 2007.—El Magistrado-Juez El/la Secretario.—11.132. y 2.ª 22-3-2007

PALENCIA

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia y de lo Mercantil número 1 de Palencia, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 421/05 se ha dictado el 8 de febrero de 2007 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por María Auxiliadora Frías de la Fuente y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 27 de noviembre de 2006.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en

no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en el plazo de 10 días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Norte de Castilla».

Dado en Palencia a 5 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—13.582.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 268/2006-A referente al concursado Plásticos Solanas, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 1 de junio de 2007 a las 9,30 horas en la Sala de audiencias n.º 16 sita en Juzgados de Plaza del Pilar de Zaragoza.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Zaragoza, 2 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—13.619.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Sentencia 544/06

En Sevilla, a 15 diciembre de dos mil seis,

El Itmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 4 de este capital y su provincia D. José Joaquín Pérez Beneyto-Abad, habiendo visto presentes autos, seguidos a instancias de D. Manuel Martín Mato asistido por D. Alberto Martínez Alfaro contra Retevisión, Sociedad Anónima y Newtelco Services, Sociedad Anónima, no comparecientes, en demanda sobre cantidad, ha dictado la Sentencia que se basa en:

Fallo

Estimo la demanda formulada por D. Manuel Martín Mato, contra Retevisión, Sociedad Anónima y Newtelco Services, Sociedad Anónima y como consecuencia condeno solidariamente a las condenadas a abonar al actor la suma de 3.699,92 euros (tres mil seiscientos noventa y nueve con noventa y dos euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandada Retevisión Móvil, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.—Secretario, D. Alonso Sevillano Zamudio.—13.641.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Roberto Carlos Vásquez Ayala con Documento Nacional de Identidad n.º X-3339276-k y últimos domicilios conocidos en C/ Acibelas, n.º 5-4.º A y C/ Maldonado, n.º 2-1.º C, ambas de Valladolid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/10/07, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 7 de febrero de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—13.655.